

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°255-2024-MDP/GI**

Pichari, 09 de abril de 2024

**VISTOS:**

INFORME N°519-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°1526-2024-MDP/GI/DOP/JABQ-J, INFORME N°1383-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°010-2024-MDP-OSLP/PROY.PIÑA/VACHV-S, CARTA N°277-2024/MDP/OSLP/AAIN-D, INFORME N°009-2024-MDP-OSLP/PROY.PIÑA/VACHV-S, INFORME N°76-2024/MDP/GDAE/PROY-PIÑA/DVBC-RP, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°02, en cincuenta y seis (56) folios, del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PIÑA EN 29 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2547600;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”;

Que, mediante INFORME N°76-2024/MDP/GDAE/PROY-PIÑA/DVBC-RP, de fecha 22 de marzo del 2024, el Ing. Dany V. Bedriñana Carrasco Residente de Obra, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PIÑA EN 29 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI: 2547600, esto debido que mediante Resolución de Gerencial N°091-2024-MDP/GM de fecha 07 de marzo del 2024, se aprueba el adicional para la ejecución para el componente I (tecnología adecuada y accesibilidad), para la construcción de la infraestructura para el procesamiento de piña, por consiguiente considera la modificación, generando una estructura de costos por el monto de S/. 2, 837,541.67 (dos millones ochocientos treinta y siete mil quinientos cuarenta y uno con 67/100 soles), para tal efecto remite el desagregado del analítico debidamente refrendado por los responsables de la ejecución en señal de conformidad; en consecuencia solicita la aprobación vía acto Resolutiva por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°009-2024-MDP-OSLP/PROY.PIÑA/VACHV-S, de fecha 25 de marzo de 2024, el Ing. Víctor Andrés Chinchay Vásquez Supervisor de Obra, remite aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto con CUI: 2547600, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, da la conformidad técnica determinando procedente su aprobación con un presupuesto S/. 2, 837,541.67 (dos millones ochocientos treinta y siete mil quinientos cuarenta y uno con 67/100 soles), por ende recomienda su aprobación vía acto Resolutivo, seguidamente dicho trámite es observado mediante CARTA N°277-2024/MDP/OSLP/AAN-D, de fecha 26 de marzo de 2024, por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quien solicita adjuntar la acta de inicio y reinicio, CD, etc, los mismos que fueron absueltos las observaciones por el Supervisor de Obra mediante INFORME N°010-2024-MDP-OSLP/PROY.PIÑA/VACHV-S, de fecha 27 de marzo de 2024;

Que, mediante INFORME N°1383-2024-MDP/GM-OSLP/AAN-D, de fecha 01 de abril del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PIÑA EN 29 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI: 2547600, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/. 2, 837,541.67 (dos millones ochocientos treinta y siete mil quinientos cuarenta y uno con 67/100 soles), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°1526-2024-MDP/GI/DOP/JABQ-J, de fecha 03 de abril del 2024, el Ing. Jesús A. Borda Quispe-Responsable de la División de Obras Públicas, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PIÑA EN 29 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI: 2547600, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/. 2, 837,541.67 (dos millones ochocientos treinta y siete mil quinientos cuarenta y uno con 67/100 soles), y este último en atención Que mediante INFORME N°519-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 03 de abril del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA

**CADENA PRODUCTIVA DE PIÑA EN 29 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI: 2547600, con un presupuesto total de presupuesto S/. 2, 837,541.67 (dos millones ochocientos treinta y siete mil quinientos cuarenta y uno con 67/100 soles), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:**

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°02-2024.**

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	TOTAL
2.6.32	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO				
2.6.32.1	PARA OFICINA				
2.6.32.1.2	MOBILIARIO	-	700.00	-	700.00
2.6.32.2	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES				
2.6.32.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	-	3,500.00	50.00	3,550.00
2.6.32.9	ADQUISICION DE MAQUINAS Y EQUIPOS DIVERSOS				
2.6.32.9.9.9	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	431,634.00			431,634.00
2.6.32.9.2	ADQUISICION DE MAQUINAS Y EQUIPOS	76,000.00			76,000.00
2.6.71	INVERSIONES INTANGIBLES				-
2.6.71.5	FORMACION Y CAPACITACION				
2.6.71.5.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	267,420.80	-	-	267,420.80
2.6.71.5.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	556,806.06	26,240.00		583,046.06
2.6.71.5.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	1,097,019.44	269,045.70		1,366,065.14
2.6.81.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES DEL SUPERVISOR			579.00	579.00
2.6.81.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE SUPERVISION.			108,546.67	108,546.67
<b>TOTAL PRESUPUESTO S/.</b>		<b>2,428,880.30</b>	<b>299,485.70</b>	<b>109,175.67</b>	<b>2,837,541.67</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Desarrollo Agrario y Económico, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE,** la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR,** la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C  
ALC  
GM  
OSLP  
OAJ  
GDAE  
OIS  
RO  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO



Ing. Edelmiro Orlando Surica Barrón  
CIP. 54491  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA